

## Área de Reclutamiento y Selección de Personal Devolución de resultados de las pruebas

### DESCRIPCIÓN

Permite a la persona interesada evacuar dudas generales sobre los resultados obtenidos en las pruebas realizadas en un concurso realizado por la Dirección General de Servicio Civil.

### REQUISITOS

1. Haber participado en un concurso realizado por el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil.

2. Presentar solicitud escrita ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. (Solamente se dará trámite a la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de los resultados, que serán publicados en el sitio web de la Dirección General de Servicio Civil: [www.dgsc.go.cr](http://www.dgsc.go.cr) )

En la solicitud se debe indicar:

- Nombre completo del solicitante.
- Número de cédula.
- Número teléfono/celular.
- Correo electrónico.
- Dirección física.
- Fecha y número del concurso en que participó.
- Firma y cédula

### PROCEDIMIENTO

1. La persona interesada debe presentar su solicitud de manera escrita ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil. Presentar original y una copia para el recibido.

2. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe la solicitud original, firma y sella. Entrega una copia de recibo a la persona solicitante.

3. El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, en el plazo de 10 días hábiles contactará telefónicamente o por correo electrónico al interesado, para concertar una cita donde se explicará el resultado obtenido.

4. La persona solicitante debe presentarse a las instalaciones de la Dirección General de Servicio, en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal para llevar a cabo la cita, donde se explicará sus resultados.

**FUNDAMENTO NORMATIVO:** Artículo 7° del Decreto N° 39092-MP del 1 de junio de 2015 y publicado en La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 2015.

**Plazo para resolver**  
10 días hábiles

**Vigencia:** De acuerdo a la fecha de programación.

**Nota:** La realización de este trámite es gratuita. Costos de fotocopias de documentos necesarios para la presentación del trámite deben ser cubiertos por la persona interesada.